

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja	200	-
Caja Chica	200	-
Bancos Nacionales:	3,324	24,949
Banco Bolivariano	2,804	16,122
Banco Pichincha	520	8,827
Total efectivo y equivalentes de efectivo	3,524	24,949

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, representan valores en efectivo en caja y valores disponibles en bancos locales que no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

8. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Clientes y otras cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar clientes (1)	58,570	98,000
Cuentas por cobrar empleados	210	540
Anticipo a proveedores (2)	41,363	42,701
Otras cuentas por cobrar (3)	130,140	-
Total clientes y otras cuentas por cobrar	230,283	141,241

(1) Corresponden a las facturas pendientes de cobro a Natural Star S.A., Compañía relacionada, que proviene de periodos anteriores y no generan intereses. (Ver nota 13)

(2) Corresponden a anticipos entregados a terceros por diversos trabajos que al cierre del ejercicio están pendientes de ser liquidados.

(3) Corresponden a valores pendientes de cobro por la cesión de varias piscinas sembradas de camarón; así como, el sub arriendo de la propiedad de las piscinas cedidas.

Al 31 de diciembre del 2017, la Administración de la Compañía no cree necesario constituir un deterioro por cuentas incobrables porque considera que sus cuentas por cobrar son recuperables en su totalidad.

9. IMPUESTOS

9.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Activos por impuestos corrientes (1)		
Crédito tributario impuesto al valor agregado	12,331	12,653
Crédito tributario impuesto a la renta	8,848	11,671
Total de activos por impuestos corrientes	21,179	24,324
Pasivos por impuestos corrientes (2)		
Retención en la fuente de IVA por pagar	71	328
Retención fuente de I.R. por pagar	22	2,204
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	-	6,418
Total pasivos por impuestos corrientes	93	8,950
Total de activos por impuestos corrientes, neto	21,086	15,374

(1) Corresponden al registro de retenciones en la fuente de IVA y crédito tributario de impuesto a la renta que no fueron compensadas al cierre del período 2017 y 2016.

(2) Corresponden a los valores pendientes de pago por concepto de retenciones en la fuente de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta pendientes de pago al cierre del período 2017 y 2016.

9.2 Conciliación contable – tributaria del impuesto a la renta corriente

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
(Pérdida), Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	(144,410)	17,371
Más (menos) partidas de conciliación:		
Más Gastos no deducibles	3,226	10,531
(Pérdida), Utilidad gravable	(141,184)	27,902
Impuesto a la renta causado 22%	-	6,138
Anticipo del impuesto a la renta del año (impuesto mínimo)	2,601	-
Impuesto a la renta del período	2,601	6,138
Crédito tributario a favor de la empresa	(11,449)	(11,671)
(Saldo a favor) de la empresa	(8,848)	(5,533)

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, Accionistas, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, Accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos no deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 210, que dispone la rebaja del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta (IR) para el periodo fiscal 2017, las personas naturales y compañías se alistan para aplicar a esta medida en marzo y abril próximos, respectivamente y de acuerdo a los siguientes casos:

Artículo 1.- La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US \$ 500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de entre quinientos mil (US \$ 500.000,01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US \$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3.- La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US \$ 1'000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más.

Para el año 2017, la Compañía no generó impuesto a la renta causado por el período, debido a que la Compañía determinó una pérdida tributaria. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio US\$ 2.601 como gasto de impuesto a la renta, que es el equivalente al impuesto a la renta mínimo generado por el anticipo de impuesto a la renta determinado para el período informado.

La Compañía no ha sido revisada por las autoridades tributarias; sin embargo, son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2016.

9.3 Provisión de impuesto a la renta

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Saldo inicial	(5,533)	-
provisión del período	2,601	6,138
Pagos	-	-
Retenciones en la fuente	(5,916)	(11,671)
Saldo final	(8,848)	(5,533)

9.4 Saldo de impuestos diferidos

Los movimientos por impuestos diferidos fueron como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Diferencias temporarias deducibles		
Saldos al principio del año	-	-
Amortización de pérdidas tributarias	35,296	-
Saldo al final del año del activo por impuesto diferido	35,296	-

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre del 2017 se provisionó el activo por impuesto diferido generado por la pérdida tributaria del período informado, el mismo que será compensado ejercicios posteriores.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS, NETO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016	Tasa anual de depreciación %
Propiedad, planta y equipos, neto			
Edificaciones	1,436	1,436	5.00%
Maquinarias y equipos	44,700	45,073	10.00%
Muebles y enseres	711	461	10.00%
Equipos de computación	350	350	33.33%
Vehículo	9,000	9,000	20.00%
Adecuaciones y mejoras	183,344	229,180	20.00%
	239,541	285,500	
(Menos) Depreciación acumulada:	(17,163)	(11,465)	
Total propiedad, planta y equipos, neto	222,378	274,035	

Los movimientos de la depreciación acumulada, fueron como sigue:

Costo:	2017	2016
Saldos al 1 de enero	285,500	284,317
Adiciones, netas	250	1,183
Bajas	(46,209)	-
Saldo final	239,541	285,500
Depreciación acumulada:	2017	2016
Saldos al 1 de enero	(11,465)	(5,905)
Gasto del año	(5,698)	(5,560)
Saldo final	(17,163)	(11,465)

11. PROVEEDORES COMERCIALES POR PAGAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Proveedores comerciales por pagar		
Proveedores (1)	133,986	53,141
Total proveedores comerciales por pagar	133,986	53,141

(1) Al 31 de diciembre del 2017, corresponden a valores pendientes de pago a proveedores locales, los cuales no generan intereses y serán cancelados de acuerdo al disponible de la Compañía.

12. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Pasivos corrientes por beneficio a empleados (1)		
Obligaciones con el IESS por pagar	1,048	1,582
Beneficios sociales por pagar	4,429	2,850
Participación de trabajadores por pagar	-	3,066
Total pasivos corrientes por beneficio a empleados	5,477	7,498

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los pasivos acumulados corresponden a las provisiones de aportes por pagar al IESS, sueldo por pagar y remuneraciones adicionales pendientes de pago al personal que labora en la Compañía.

13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Transacción	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Cuentas por cobrar clientes relacionadas		
Natural Star S.A.	Comercial 58,570	98,000
Total cuentas por cobrar clientes relacionadas	58,570	98,000
Proveedores relacionadas por pagar L/P		
Natural Star S.A.	Comercial 259,108	231,895
Total proveedores relacionadas por pagar L/P	259,108	231,895
Cuentas por pagar accionistas y relacionados		
Natural Star S.A.	Préstamo 110,954	123,115
Hugo Bravo	Préstamo 83,000	83,000
Alberto Encalada	Préstamo 100,000	100,000
Karen Lima	Préstamo 7,000	-
Total cuentas por pagar accionistas y relacionados	300,954	306,115
Total proveedores y cuentas por pagar a accionistas	560,062	538,010

Corresponden a cuentas comerciales, préstamos y pagos realizados por los accionistas o relacionados a favor de la Compañía y serán liquidados de acuerdo a la disponibilidad del efectivo.

14. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias suscritas y pagadas con valor nominal de US\$ 1 cada una.

15. RESULTADOS ACUMULADOS

Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros. Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 ascienden a US\$ (187.758) y US\$ (76.043) respectivamente.

16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de	31 de
	diciembre 2017	diciembre 2016
Ingresos de actividades ordinarias		
Venta de camarón	614,951	779,879
Total ingresos de actividades ordinarias	614,951	779,879

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 la Compañía generó ingresos principalmente por la comercialización y venta de camarones.

17. COSTO DE VENTA

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Costos de venta		
Costos de ventas	716,562	742,289
Total costos de venta	716,562	742,289

Corresponde a todos los costos incurridos principalmente por la compra de balanceado e insumos para la alimentación y puesta en punto del camarón para su comercialización y venta.

18. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de diciembre del 2017	31 de diciembre del 2016
Gastos operacionales y financieros		
Gastos administrativos	61,126	16,979
Total gastos operacionales	61,126	16,979
 Gastos financieros		
Servicios bancarios	609	174
Total gastos financieros	609	174
 Total gastos operacionales y financieros	61,735	17,153

Corresponden a los gastos de administración y financieros incurridos para el normal funcionamiento de la Compañía durante el período 2017 y 2016 respectivamente.

19. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2017, la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivos contingentes: o, requieran su revelación.

20. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - "Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales." (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia.

21. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

No se han aplicado sanciones a la Compañía o sus Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas

No se han aplicado sanciones a la Compañía o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la administración en abril del 2018 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.

23. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (16 de abril del 2018) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.